Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso: Ejecutivo mínima. Actuación: Aprueba Liquidación de costas Radicado: 086344089001-2017-00437. Demandante: Coocredy Gustavo Demandado: Juan Pertuz Molina

Informando que venció el traslado de la liquidación de costas sin que se presentaran objeciones. Sírvase Proveer. Sabanagrande, mayo 19 de 2022.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se observa, que la liquidación de costas, se efectuó conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P, se corrió el correspondiente traslado del 13 al 17 de mayo de 2021, y no se presentó contra ella objeción alguna, por lo que se procederá a su aprobación.

Por lo que se,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en auto del 24 de septiembre del 2018, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISACC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d54adedb63df5d60a00f2ea59f061efca692466827fbf322dae3c2ccb622fa2c**
Documento generado en 19/05/2022 08:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica